

Medellín, Octubre 24 de 2012

Señores  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR  
Ciudad

Asunto: Respuesta a informe de evaluación SAMC 005 de 2012.

La empresa HANGAR MUSICAL S.A.S. con Nit 800.147.312-7 se permite dar respuesta a las observaciones planteadas por el Comité Asesor y Evaluador con respecto al proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía 005 de 2012:

*De conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje, por lo tanto se le solicitó al proponente subsanar los siguientes requisitos:*

- 1. Deberá corregir el nombre del Asegurado y Beneficiario que se relaciona en la póliza de seriedad de la oferta.*

Respuesta: En atención a la observación, nos permitimos adjuntar a la presente comunicación Póliza de Seriedad de la Oferta con las respectivas correcciones por parte de la entidad aseguradora.

- 2. Deberá aclarar el resumen económico Formato 4, toda vez que no se relaciona el porcentaje de la administración.*

Respuesta: Con respecto a la presente observación, la empresa HANGAR MUSICAL S.A.S. aclara a la entidad que el valor ofertado para el rubro de administración del proyecto obedece a criterios financieros internos de la compañía los cuales buscan mantener un equilibrio económico para la posible ejecución del proyecto. Si bien es cierto que según los estudios previos presentados por la entidad se sugiere un porcentaje de administración del 8%, éste no se establece como un límite dentro de las condiciones de los Pliegos de Condiciones Definitivos, ni se incluye dentro de las causales de rechazo de la propuesta. Es por ésta razón que el valor correspondiente a ese rubro obedece a un

Porcentaje mayor al 8%, sin que en ningún momento se supere el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

Cordialmente,



**WILINGTON RIOS ECHEVERRI**  
Representante Legal